



Facultades y Responsabilidades Fomento Económico

Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza

Artículo 102. BIS.- La Dirección de Fomento Económico, a través del titular de Emprendimiento e Innovación, tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Conectar los programas de desarrollo para emprendedores y empresarios con organismos empresariales e instituciones educativas, así como con dependencias federales, estatales y del sector privado, para impulsar proyectos empresariales;
- II. Crear un espacio de colaboración y difusión de iniciativas para fomentar el emprendimiento;
- III. Generar alianzas entre academias, industrias y gobierno para promover el desarrollo de los sectores económicos y fortalecer su competitividad;
- IV. Organizar eventos para fomentar el desarrollo de proveedores y oportunidades de vinculación, oferta, demanda y servicios;
- V. Reforzar las cadenas productivas locales en sectores estratégicos que aumenten la productividad económica;
- VI. Llevar a cabo acciones para detectar las oportunidades de negocio en la economía local;
- VII. Coordinar y manejar las estadísticas económicas y de empleo formal en el municipio, y

Las demás que le sean conferidas por otros ordenamientos aplicables o bien por instrucción de la persona titular de la dirección.